

en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada día de salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 9 de octubre de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.819-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra 7-SE-243, «Desdoblamiento de calzadas, mejoras del acceso a Sevilla por la CN-334, de Sevilla a Málaga y Granada, puntos kilométricos 4.900 a 18.600».

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 13 de junio de 1970, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspon-

diente proyecto, que, por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Sección Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulars de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial, para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 10 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe regional.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz y Reyna.—5.709-E.

RELACION QUE SE CIA

Término municipal de Sevilla

Número	Nombre y apellidos	Superficie aproximada Metros cuadrados	Día	Hora
1	Don Isidoro Hidalgo	4.450	3-11-1970	10 a 11
2	Don Salcador Espinosa	300	3-11-1970	10 a 11
3	Herederos de don Juan Gálvez	196	3-11-1970	10 a 11
4	Junta Provincial de Protección de Menores	3.104	3-11-1970	11 a 12
5	«Persán»	114	3-11-1970	11 a 12
6	Don José Díaz Florido	33	3-11-1970	11 a 12
7	«Prodeplás, S. A.»	210	3-11-1970	11 a 12
8	Don Isidoro Gallego Núñez	64	3-11-1970	12 a 13
9	Don Antonio Gallego Núñez	500	3-11-1970	12 a 13
10	Don Rafael Ternero Salvago	6.800	3-11-1970	12 a 13
11	Don Rafael Ripoll	13.080	3-11-1970	12 a 13

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de la zona del canal del Flumen. Plan coordinado del sector V, desagües: D-V-14, D-V-14-2. Acequia: A-V-2. Caminos: C-G-5, C-G-9, C-II-22, C-V-1, C-V-26. Colectores 1 y 5. Término municipal de Almuniente (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que las únicas reclamaciones presentadas lo han sido solicitando la inclusión de determinadas fincas, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 19 de noviembre de 1969; en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de fecha 2 de diciembre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 268 de fecha 21 de noviembre, ambos del pasado año de 1969, con las siguientes inclusiones:

- Finca número 15-a. Manuel Asín Broto.
- Finca número 15-b. Lorenzo Bierge Rolsert.
- Finca número 21-a. Lorenzo Bierge Rolsert.
- Finca número 22-a. Sebastián Bolea Naya.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les ex-

propia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrán recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 6 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—5.602-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de julio de 1970 por la que se adquieren, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, dos monedas de valor numismático, sacadas a subasta por don Juan Cayón.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva al Departamento la Dirección del Museo Arqueológico Nacional, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, relativa a la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, de unas monedas de valor numismático, sacadas a subasta por don Juan Cayón Fernández.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adquirir en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo 52 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 81.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las siguientes monedas, destinadas a incrementar los fondos del Gabinete Numismático

del Museo Arqueológico Nacional. Número 455: Sólido Aéreo. Constantino III, 4.700. Número 457: Sólido Aéreo. Heraclio, 4.500. Total, 9.400.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de nueve mil cuatrocientas pesetas, el cual se pagará al propietario tan pronto como haga entrega de las piezas adquiridas en el Museo Arqueológico Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de septiembre de 1970 por la que se declaran aptas y con derecho para obtener el título oficial de Profesoras de «Enseñanzas de Hogar» por convalidación del expedido por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina del Movimiento.

Ilmo. Sr.: Realizadas las pruebas convocadas por Resolución de esa Dirección General de 11 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), para la convalidación del título de Profesoras de Hogar expedido por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina del Movimiento, por el correspondiente oficial prevenido en el Decreto 2168/1960, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Habiendo cumplido con lo dispuesto en el Decreto citado, modificado en su disposición transitoria por el 593/1964, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 24) y en la citada Resolución de convocatoria.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por los Tribunales calificadoros y de la Sección Femenina del Movimiento, declarando aptas y con derecho para obtener el título oficial de Profesoras de Enseñanzas de Hogar a las que a continuación se relacionan, con reconocimiento de la especialidad que se indica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RELACION QUE SE CITA

Especialidad «Labores y Cortes». Profesorado con anterioridad a 1958:

Abella Trillo, Encarnación.
Alonso Ramírez, Manuela.
Bonafos Lacarcel, Magdalena.
Cervera González, María Teresa.
Ferro Fernández, Elvira.
García Arias, Cirila.
Homede Fito, Rosa.
Macía González, Encarnación.
Mercader Gelabert, Mercedes.
Pinar Palenciano, Emérita.
Ramírez Álvarez de Miranda, Petra.
Rodrigo Munilla, María del Carmen.
Romero Torres, Asunción.
Santos Sirvent, María Dolores.
Sellés Sanchis, María.
Torres Ayala, María Teresa.
Valdés Ibáñez, Amparo.
Vázquez Martín, Encarnación.

Especialidad «Cocina y Economía Doméstica». Profesorado con anterioridad a 1958:

Alvarez Rodríguez-Laso, María Manuela.
Caro García, Felisa Ana.
García Saldaña, María del Carmen.
Lozano Pérez, Elena.
Rey Moragas, María Montserrat.
Rodríguez Salcom, Clara.

Especialidad «Trabajos Manuales». Profesorado con anterioridad a 1958:

Casado Sánchez, María Teresa.
Flors Mella, Vicenta.
Genís Villuendas, María del Pilar.
Guillén García, Concepción.
López Aguado, Asunción.
Luque Vázquez, María Teresa.
Marín González, Isabel.
Méndez Trigo, América.
Puente Tidanca, María Teresa.
Rodríguez Nonell, María Teresa.
Torres Madrid, María Remedios.

Especialidad «Labores y Cortes». Profesorado con posterioridad a 1958:

Dirnas Martínez, Inmaculada.

Especialidad «Trabajos Manuales». Profesorado con posterioridad a 1958:

Lozano Mirat, María del Carmen.
Pizarro Ruiz, María Inmaculada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 KV., con conductores de Cu de 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 322 metros, que arranca del centro de transformación número 2 de Campanario, situado en las cercanías del parque propiedad de FEDOSA y termina en un centro de transformación cubierto, de 200 KVA. y relación 13.200/220-127 V., situado en la plazuela del Alamo, siendo su finalidad la mejora del servicio en aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Badajoz, 25 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.775-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 13,2 KV., con conductores de 49,47 milímetros cuadrados de sección de Al-Ac., con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón, de una longitud total de 1.834 metros, que arranca del centro de transformación número 1 de Campanario, situado en las cercanías del matadero, propiedad de FEDOSA, y termina en el centro de transformación número 2 de Campanario (próximo al parque), siendo su finalidad la mejora del servicio en aquella localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2817/1966.

Badajoz, 25 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—2.774-D.